



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 66 -2016-AMAG-CD/P

Lima, 20 de Julio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 284-2016-AMAG/LOG, de fecha 18 de julio de 2016, el Informe N° 324 -2016-AMAG/SA, de fecha 19 de julio de 2016, remitido por la Secretaria Administrativa, el Informe N° 236-2016-AMAG/DG, de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual solicita la aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 05-2016-AMAG-CD/P, de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016;

Que, con el Informe N° 236 -2016-AMAG/DG, de fecha 20 de julio de 2016 la Dirección General, solicita la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Que, con el Informe N° 324 -2016-AMAG/SA, de fecha 19 de julio de 2016 la Secretaria Administrativa, remite la información que sustenta la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Que, con el informe N° 284 -2016-AMAG/LOG, de fecha 18 de julio de 2016, la Subdirección de Logística, informa que es necesario proceder a la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, de conformidad a lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala; "El Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido en el OSCE mediante Directiva

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, aprobados mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias la Ley N° 29626, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y D.S: N° 138-2012-EF, respectivamente y la Ley Orgánica de la Dirección de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con las visaciones de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaria Administrativa y Subdirección de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.





Academia de la Magistratura

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR los siguientes procesos de selección:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
06	Servicio de Telefonía Fija	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/. 86,000.00 Incluido los Impuestos de Ley

ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR el siguiente proceso de selección:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
12	Servicio de Tratamiento Didáctico de Cursos a Distancia en Plataforma Virtual para la Academia de la Magistratura	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/. 70,000.00 Incluido los Impuestos de Ley

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subdirección de informática la publicación de la presente modificaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria Administrativa a través de la Subdirección de Logística, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias, que generará la modificación del plan anual aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Pleno del Conceso
Directivo de la Academia de la Magistratura

